ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: REALIZACIÓN A MONTO AGOTABLE DE ACCIONES DE MITIGACIÓN DE RIESGOS MEDIANTE TALA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN SITIO AUTORIZADO, DE ESPECIES ARBÓREAS EN RIESGO DE CAÍDA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.

CAPITULO 1

A continuación se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de MINIMA CUANTIA tendiente a contratar la prestación de servicios para intervenir árboles en situación de riesgo.

Como lo ha señalado Colombia Compra Eficiente en su documento “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, la Entidad debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Para cumplir dicho propósito en este documento se presenta los resultados del estudio del sector desarrollado para el presente proceso de contratación.

Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

En el presente estudio se muestran los indicadores macroeconómicos actualizados a 2020, PIB, Variación anual de pagos del sector de la construcción, Empleo, IPC. Además de la oferta y demanda presentada en este segmento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se presenta a continuación un extracto de la necesidad, la cual puede ser ampliada con la información contenida en el estudio previo.

El municipio de El Cerrito cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGRIS para la zona urbana del municipio adoptado desde el 17 de noviembre de 2022, el cual contiene un inventario arbóreo para poda y un inventario de áreas de corte césped. No obstante, estos inventarios no incluyen la totalidad de las áreas de corte de césped ni de los árboles de la zona urbana. Por lo tanto, el prestador de servicio de aseo, El Cerrito limpio S.A. E.S.P no está en la obligación de atender los árboles y áreas excluidas o fuera de su alcance normativo, convirtiéndolo en una necesidad de intervención por parte de la Administración municipal.

Con motivo de lo anterior, a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat se han allegado diversas solicitudes ciudadanas con respecto a la necesidad de intervenir individuos arbóreos que están generando perturbaciones a la ciudadanía. Estas solicitudes, después de la visita técnica de la administración, han sido remitidas a la autoridad ambiental pertinente, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC quien determina y autoriza finalmente las acciones a llevar a cabo sobre los individuos.

En este orden de ideas, se hace necesario la contratación de una prestación de servicios que cuente con personal idóneo certificado en alturas y con la experiencia para actividades de corte y poda de árboles, y mantenimiento en zonas verdes.

2. ASPECTOS GENERALES

Dentro del proceso de Selección Abreviada se realiza el presente estudio teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para elaboración de estudios del sector GEES-02 que estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El presente análisis se ha realizado siguiendo los parámetros establecidos por la oficina Colombia Compra Eficiente en la Guía para elaboración de estudios del sector.

En el presente estudio se muestran los indicadores macroeconómicos actualizados, última actualización vigente, PIB, Variación anual de pagos del sector de la construcción, Empleo, IPC1. Además de la oferta y demanda presentada en este segmento. De igual manera se presenta un análisis financiero con Datos del Portal de Información Empresarial PIE 2022, además de consultar el histórico de las propuestas presentadas para dar las recomendaciones pertinentes de los indicadores financieros.

2.1 ASPECTOS LEGALES

ÁMBITO NACIONAL

Teniendo en cuenta que para cumplir con el objeto del contrato se realizarán acciones de manejo sostenible del recurso forestal se relaciona a continuación, las normas y políticas que regulan los temas en mención:

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley 9 de 1979	Por el cual se dictan medidas sanitarias
Ley 99 de 1993	Organiza el SINA y crea el Ministerio del Medio Ambiente
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Decreto 1791 de 1996	Régimen de aprovechamiento forestal
Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el Reglamento técnico de trabajo seguro en alturas
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 361 de 1997	Mecanismos de integración social de las personas con limitación
Ley 816 de 2003	Apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública

Ley 590 de 2000 y Ley 905 de 2004	Promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa
Ley 1150 de 2007	Medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y dicta otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
Ley 1474 de 2011	Estatuto anticorrupción
Decreto 791 de 2014	Reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013
Decreto 1082 de 2015	Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Decreto 092 de 2017	Reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2do del artículo 355 de la Constitución política
Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia compra eficiente para el sistema de compras.	

ÁMBITO INTERNACIONAL

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

En relación con los valores, la aplicación de los acuerdos comerciales se da conforme a las siguientes reglas:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852’074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301’857.000.

- El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859’752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493’810.000.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:

Por tratarse de un contrato de intervención sobre especies arbóreas en riesgo y a pesar del Principio de precaución de la Ley 1523 de 2012 sobre el cual se podrían realizar las actividades necesarias para reducir el riesgo, se hace pertinente contar la autorización e indicaciones de la Autoridad ambiental, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas en el Estudio Previo los cuales incluyen la descripción de las actividades e información técnica, objeto del presente proceso de selección.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

i. Un sector se divide en subsectores.
ii. Un subsector se divide en ramas de actividad.
iii. En una rama de actividad hay varias actividades.

- **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

- **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo

etcétera.

La clasificación tradicional incluye la **construcción**, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

- **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidasen las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Para el presente proceso contractual, la necesidad de la entidad se enmarca en el sector servicios. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 989 de 2013 del DANE la Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia (v2.1) clasifica los bienes y servicios y es un instrumento básico para la producción de información estadística, que contribuye en el diseño, formulación, seguimiento y la evaluación de planes, programas y políticas públicas. Habiendo sido adoptada, se ha dispuesto la obligatoriedad de su utilización por parte de las entidades públicas y privadas que produzcan información estadística, identificado el producto objeto de clasificación.

Por lo anterior, y con el fin de facilitar la obtención de la información del sector y en cumplimiento de lo dispuesto por el DANE, se utilizará, para mayor detalle del producto, la Clasificación Central de Productos (CCP) adaptada para Colombia Versión 2.1 AC.

86141 Servicios de apoyo a la silvicultura y extracción de madera

Esta subclase incluye:

- Los servicios de vivero forestal.
- Los servicios relacionados con la producción forestal, como:
 - El trasplante, la replantación, la poda, los inventarios forestales, la valoración y la evaluación forestal y la prevención de incendios forestales.
- Los servicios relacionados con la explotación forestal, como:
 - La tala, el corte, el descortezado o el transporte de troncos dentro del bosque.

Esta subclase excluye:

- *La siembra o la poda de árboles y arbustos como parte del paisajismo. Se incluye en la subclase 85970 «Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje».*

En cuanto a la clasificación UNSPSC se describe a continuación la codificación de los bienes y servicios a adquirir de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE – PRODUCTO O SERVICIO
70151701	Corte o tala de troncos
21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

3.1 ASPECTOS DEL SECTOR DE SERVICIOS de TALA DE ÁRBOLES

La silvicultura urbana se refiere a todas aquellas actividades técnicas relacionadas con el manejo de los árboles ubicados en el espacio público urbano como la fertilización, poda, tala, riego, y todo aquel mantenimiento que ayuda a que estos individuos vegetales crezcan y se desarrollen en buenas condiciones.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma en la adquisición, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE.

Una vez revisado el Historial de contratación del Municipio Cerrito Valle, del año 2021, 2022 y 2023, se encuentra que el Municipio ha suscrito contratos para la adquisición de este tipo de servicios, por tal razón se verificaran los presupuestos de cada proceso contractual a fin de determinar los valores unitarios de los elementos que resulten con las especificaciones técnicas de los productos que actualmente componen el objeto a contratar.

PROCESO	OBJETO CONTRATO	VALOR	MODALIDAD SELECCIÓN	ENTIDAD
MC-VALLEELCERRITO-0051-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALAS PODAS CONTROL FITOSANITARIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ARBOLES UBICADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y CORREGIMIENTOS PARA PRESERVAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y MINIMIZAR LOS RIESGOS POR CAIDAS EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO	20.040.000	Mínima cuantía	Municipio El Cerrito
CP-VALLE-ELCERRITO-003-2023	REALIZACIÓN A MONTO AGOTABLE DE ACCIONES DE MITIGACIÓN DE RIESGOS MEDIANTE LA TALA, PODA TRATAMIENTO MEDIANTE CICATRIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN SITIO AUTORIZADO DE LOS ÁRBOLES UBICADOS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y CORREGIMIENTOS EN PELIGRO POR VOLCAMIENTO, POR LOS EFECTOS DE LA OLA INVERNAL	115000000	Contratación directa.	Municipio El Cerrito

	EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO			
CO.ADTIVO-VALLE-ELCERRITO-0001-2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO QUEBRADA LA HONDA, CORREGIMIENTO SANTA LUISA PUNTO DE ENCUENTRO DEL RIO AMAIME Y TOCHE, PUENTE DEL RIO AMAIME, PUENTE DEL RIO CORONADO, VIA AUJI PUENTE DE LAS ÁGUILAS VEREDA SALINAS, CORREGIMIENTO EL POMO VIA QUE CONDUCE AL POMO HACIA LA VEREDA CERRITO ADENTRO, CORREGIMIENTO DEL CASTILLO VEREDA LA REINA, CORREGIMIENTO SANTA ELENA PERDIDA DE BANCADA DE LA VIA DEPARTAMENTAL, CORREGIMIENTO EL PLACER SOCAVACIÓN DEL RIO AMAIME. DE EL MUNICIPIO DEL CERRITO VALLE DEL CAUCA	600000000	Contratación directa	Municipio El Cerrito
PS-VALLE-ELCERRITO-0365-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL EMBELLECIMIENTO DEL PAISAJE Y CONSERVACIÓN DEL ORNATO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	1,760,000	Contratación directa	Municipio El Cerrito

Consultada la base de datos del SECOP específicamente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, encontramos que otras entidades han contratado un objeto similar, así:

PROCESO	OBJETO CONTRATO	VALOR	MODALIDAD SELECCIÓN	ENTIDAD
SAMC-017-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TALA DE ARBOLES EN RIESGO INMINENTE DE CAÍDA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.	$60.000.000	Selección abreviada menor cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA
ISMC-SGR-088-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALA, PODA Y EL MANTENIMIENTO DE ARBOLES DE VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS URBANAS, RURALES Y CENTROS POBLADOS PARA MITIGAR EL RIESGO DE ACCIDENTES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	$32.130.000	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE LOS PATIOS
FDLM-LP-028-2023(98404)	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LOS SERVICIOS PARA PLANTAR Y MANTENER ARBOLES URBANOS Y/O RURALES EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES	$465.000.000	Licitación pública	ALCALDÍA LOCAL DE MÁRTIRES

057-2023	"OBRAS DE ERRADICACIÓN, PODA INTENSIVA Y CICATRIZACIÓN DE ÁRBOLES QUE REPRESENTAN RIESGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1523 DE 2012, EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA"	$175.191.105,96	SelecciónAbreviada de MenorCuantía (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE
SAMC-003-2022	ROCERÍA Y LIMPIEZA DE LAS LADERAS DE LOS CAMINOS TERCIARIOS PARA LA REHABILITACIÓN Y REFORESTACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO MAGDALENA	$280.000.000	SelecciónAbreviada de MenorCuantía (Ley 1150 de 2007)	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SITIONUEVO
SAMT-SGB-006-2023	"REALIZAR TALA Y PODA DE ARBOLES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADOS A FENÓMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA."	$49.851.384	SelecciónAbreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA
SAMC-001-2022	SERVICIO DE TALA Y PODA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ, TOLIMA.	$38.634.009	SelecciónAbreviada de MenorCuantía (Ley 1150 de 2007	TOLIMA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
SAMC-SDE-008-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PODA Y TALA DE LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN INMINENTE RIESGO PARA LA COMUNIDAD Y PODA DE LOS ÁRBOLES QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	$62.887.110,93	SelecciónAbreviada de MenorCuantía (Ley 1150 de 2007)	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIQUITA
4143.010.32.1498-2022	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOSUNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS LABORES SILVICULTURALES DE INDIVIDUOS FORESTALES UBICADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVASOFICIALES DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO LAS INTERVENCIONES RESULTANTESDE LA COMPENSACIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAFÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI. BP. 26002565	$239.886.380	Selección Abreviada deMenor Cuantía	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
4143.010.32.583-2021	EJECUTAR LABORES SILVICULTURALES DEINDIVIDUOS FORESTALES Y ADECUACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO LAS INTERVENCIONES RESULTANTES DE LA COMPENSACIÓN APROBADA POR LAAUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, EN DESARROLLO DELPROYECTO "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDESEDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI. BP. 26002565	$280.000.000	Selección Abreviada deMenor Cuantía	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Se realizó una consulta retrospectiva en el SECOP, con el objeto de conocer las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los servicios que se relacionan con el objeto del Proceso de Contratación, encontrándose contratos con similares objetos de contratación, donde se utilizó la Selección Abreviada de menor cuantía como proceso ponderando en los diferentes procesos de selección.

4.1 ESTUDIO DEL MERCADO

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

Para realizar el estudio de mercado más enfocado en el contexto local, se analizó los precios registrados en el mercado de los bienes a contratar, aplicando el procedimiento de **SOLICITUD DE COTIZACIONES.** Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los comerciantes (inscritos en SECOP II) que venden los bienes objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

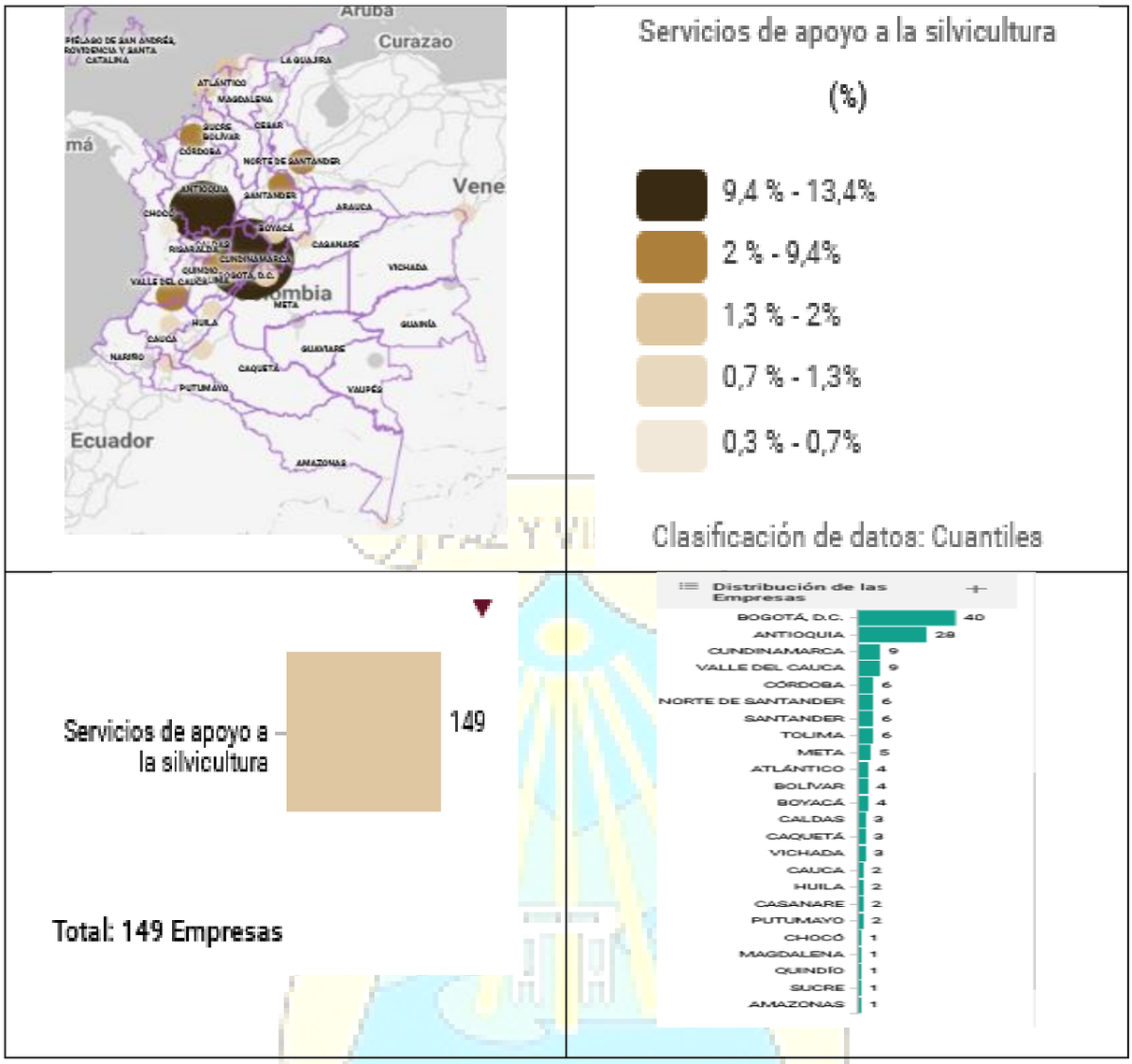
COSTO (AIU IVA INCLUIDO)				
TALA DE ÁRBOLES	**EXPRESIÓN LIBRE ESP - NIT 805029111- 6**	**MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS - NIT 901822039- 1**	**MAVIC SAS - NIT 901031452**	**PROMEDIO (PRECIO UNITARIO)**
0 - 5 m	$ 406.848	$ 406.240	$ 388.936	$ 400.675
5,1 -11 m	$ 711.984	$ 710.920	$ 714.112	$ 712.339
11,1 - 15 m	$ 1.246.608	$ 1.244.745	$ 1.250.334	$ 1.247.229
15,1 - 20 m	$ 1.589.250	$ 1.586.875	$ 1.594.000	$ 1.590.042
>20 m	$ 2.009.448	$ 2.006.445	$ 2.015.454	$ 2.010.449

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Considerando la amplia gama de proveedores en el mercado en la prestación del servicio, las siguientes empresas pueden estar en el marco como posibles oferentes:

Se realizó revisión de la página del GEOVIVISOR del DANE del Directorio de Empresas y se encontró la siguiente información con respecto a las empresas que realizan las siguientes actividades:

- Servicios de apoyo a la silvicultura



6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva matriz, precisando que salvo las situaciones específicamente mencionadas y como principio general cada una de las entidades participes en el eventual contrato a suscribir asumirán los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del mismo por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

a. **DEFINICIÓN DE RIESGO:** El Municipio de EL CERRITO, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 las entidades revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En consideración al objeto del contrato previsto, así como la naturaleza de las actividades específicas, se recomienda constituir a favor del municipio la garantía del contrato que podrá ser una póliza de seguros en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento general del futuro contrato así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca identificada con NIT 800-100-533-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>GARANTÍAS</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista 20%</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Pago de salarios, prestaciones 8%</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Calidad de la obra ejecutada 20%</td><td>Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extra contractual Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el término de duración del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá ajustar la Garantía Única,

modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El hecho de la constitución de la garantía de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre la Alcaldía del Municipio de El Cerrito y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

En la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

a. El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de Interventor plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
b. Se debe establecer clara y completamente el NIT de la Entidad y el NIT del contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
c. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
d. Debe incluir el objeto del contrato.
e. Las garantías deben ser firmadas por el contratista (persona natural) o representante legal (persona jurídica)
f. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
g. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
h. Las garantías deben venir en original.
i. Anexar el comprobante de pago de las garantías. Sin controvertir lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se solicita este documento para control.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.

Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por la alcaldía podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar

7. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos en formato anexo al estudio previo del presente proceso.

Terminación del documento en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



VALERIA MARTÍNEZ CORTEZ
Secretaria de Infraestructura y Hábitat